



C I R C U L A R CSJBOYC20-333

Fecha: 1 de diciembre de 2020

Para: **PRESIDENCIAS CONSEJOS SECCIONALES DE LA JUDICATURA**

De: Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare

Asunto: *“Proceso de liquidación patrimonial - persona natural no comerciante”*

Señores (as) Presidentes (as):

Para su conocimiento y, con el propósito de dar a conocer a los despachos judiciales ubicados en su jurisdicción, este Consejo remite la información de proceso de negociación de deudas de persona natural no comerciante – con sus anexos, iniciado en el despacho judicial de competencia de esta Seccional:

Oficina que solicita difundir la información	Dependencia de origen	Asunto a difundir
Juzgado Promiscuo Municipal de Trinidad – Casanare mediante oficio Civil número 854304089001 -JPM-TC-0529 del 13 de noviembre de 2020, suscrito por Luis Augusto Álvarez Castro en calidad de secretario.	Juzgado Promiscuo Municipal de Trinidad – Casanare, mediante auto del 10 de noviembre de 2020, dentro del proceso bajo número de radicado 854304089001-2020-00003-00.	Auto del 10 de noviembre de 2020, dentro del proceso bajo número de radicado 854304089001-2020-00003-00, por medio del cual se dio la apertura al trámite de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante, y se ordenó comunicar a todos los jueces del país con el fin de que informen si adelantan procesos ejecutivos, incluso aquellos que se adelanten por concepto de alimentos en contra del señor Jorge Cáceres Cáceres identificado con cédula de ciudadanía número 74.752.601.

Favor consultar los anexos en el link de Información General / Circulares del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare.

Cordialmente,

HOMERO SÁNCHEZ NAVARRO
Presidente

...
CSJBC/HSN/FAB/